



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2025, de la Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Burgos, por la que se aprueban las bases específicas para la provisión, mediante el sistema de oposición por turno libre, de 5 plazas de Trabajador Social, de la plantilla de personal funcionario. Expte.: 56/2024/BCPROV-PER.

La concejala delegada de Personal, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio y 13 de julio de 2023, y de 28 de noviembre de 2024, mediante resolución de fecha 22 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Único.– Aprobar las Bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente Acuerdo, que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante sistema de Oposición libre, cinco plazas de Trabajador Social de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, clase de Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2.

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2025, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante decreto de Alcaldía n.º 2024015751, de fecha 28 de noviembre de 2024, modificado por el Decreto n.º 2025001886, de 20 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Único.– Convocar el proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante sistema de Oposición libre, cinco plazas de Trabajador social encuadradas Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, clase de Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; debiendo registrarse esta convocatoria por las Bases específicas aprobadas mediante Resolución 2025001992 de fecha 22 de febrero de 2025.

BASES

Base Primera. Regulación aplicable.

Además de lo previsto en estas bases específicas, serán de aplicación lo establecido en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada de Personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 147 de fecha 1 de agosto de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León n.º 161 de fecha 20 de agosto de 2024.

Base Segunda. Objeto de la convocatoria. Sistema de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de 5 plazas de Trabajador/a social, Escala Administración Especial, Grupo Clasificación A Subgrupo A2, complemento de destino 22 y demás complementos que correspondan según la legislación vigente, vacantes en la plantilla de funcionarios, incluidas en las Oferta de Empleo Público de los años 2022 y 2023, mediante el sistema de oposición libre.

Las retribuciones del puesto de trabajo serán las legales señaladas en el presupuesto municipal vigente, y de acuerdo a la RPT del Ayuntamiento de Burgos.

Base Tercera. Condiciones de las personas aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener hasta el momento de su nombramiento como funcionario de carrera además de los requisitos que se indican en las Bases Generales, los siguientes requisitos:

Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Estar en posesión del Título académico oficial de Diplomado en Trabajo Social o Graduado en Trabajo Social.

Base Cuarta. Instancias. Derechos de Examen. Publicaciones:

A.– Requisitos de las Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado que se incorpora como Anexo I.
- El modelo normalizado de instancia contendrá la declaración responsable en la que la persona aspirante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos de admisión exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que se dispone de la documentación original que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, en el supuesto de ser necesaria. Además, con la firma de la instancia, el aspirante otorga consentimiento al Ayuntamiento de Burgos para la publicación en su tablón, página web, o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal de los aspirantes en las pruebas que se celebren y anuncios relacionados con el proceso, y ello con independencia del deber de secreto del personal que tenga acceso a los datos personales de

los mismos y cualquier trámite del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de la calificación en él obtenida.

Ahora bien, los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

- La instancia será dirigida a la Excm. Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y se presentará por cualquiera de los siguientes medios:
 - a) Electrónicamente, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es>).
 - b) Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Deberá presentarse la instancia de participación firmada y el justificante de abono de las tasas.

Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal n.º 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 25,21 euros. El pago de los derechos de examen preferentemente deberá realizarse mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/Oficina Virtual Tributaria/ Trámites Sin Certificado/ Autoliquidaciones/ Tasas/ Concepto a liquidar \(DO. Tasa por Expedición Documentos\) / Subconcepto \(Derechos de Examen Pruebas Selectivas\) / Tarifas](http://www.aytoburgos.es/OficinaVirtualTributaria/TramitesSinCertificado/Autoliquidaciones/Tasas/Conceptoaliquidar(DO.TasaporExpedicionDocumentos)/Subconcepto(DerechosdeExamenPruebasSelectivas)/Tarifas) (la correspondiente a este proceso selectivo).

B.– Acreditación de los requisitos alegados con la instancia:

En cuanto a la acreditación de los requisitos, se realizará mediante la documentación exigida en estas bases específicas o en las bases generales de selección del Ayuntamiento de Burgos, la cual sólo será aportada a petición y en el momento que lo requiera la administración, si fuera necesario y siempre antes del nombramiento. No debe aportarse con la solicitud de participación en el proceso.

C.– Otras cuestiones de relevancia referidas a las instancias.

- a. No procede reintegro o devolución alguna del importe de los derechos de examen, por la no participación, renuncia o no presentación a la convocatoria.

b. El pago de los derechos de examen nunca supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido
- Impago de los derechos de examen dentro del plazo establecido o imposibilidad de recabar justificante de pago de tasas.

El impago de los derechos de examen y la presentación de solicitud fuera de plazo establecido no serán subsanables y darán lugar a la exclusión de las personas aspirantes.

D.– Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el B.O.E.

Base Quinta. Sistema selectivo de Oposición: pruebas y valoración.

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y calificables de 0 a 10 puntos cada uno de ellos:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases, el tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos.

Se añadirán 10 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores y se ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta de entre las alternativas planteadas.

En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

El tribunal hará públicas las plantillas correctoras en el plazo de dos días hábiles, contado desde la finalización de este ejercicio. En el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la plantilla, podrán presentarse alegaciones a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Burgos (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Segundo ejercicio. Prueba Práctica:

Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, este consistirá en realizar, en un plazo máximo de tres horas, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las Materias Específicas del programa que figura como Anexo II.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.
- Cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes, a través de la ficha descriptiva.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: la corrección e idoneidad de la solución propuesta (55%), la corrección en la aplicación, interpretación y argumentación (15%), la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la persona aspirante (15%).

La corrección del ejercicio se efectuará por el tribunal a través de un sistema que garantice el anonimato.

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo. Las personas aspirantes para su realización podrán utilizar textos normativos sin comentarios. No se admiten manuales.

El Tribunal podrá acordar que este ejercicio sea leído en sesión pública por el/la aspirante, en cuyo caso los aspirantes serán advertidos de ello antes de comenzar la realización del ejercicio.

En su caso, al final de la misma el tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener al menos 5 puntos y no haber sido calificado en ninguno de los supuestos prácticos con menos de 2,5 puntos. Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos prácticos.

Tercer Ejercicio: Prueba teórica de desarrollo.

Para quienes hayan superado los anteriores ejercicios, consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de tres temas extraídos al azar por insaculación en el momento de celebración de la prueba.

La extracción se realizará del siguiente modo:

- Un tema de Materias Comunes del programa.
- Dos temas de Materias Específicas del programa.

Los tres temas tienen igual valor. La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 2,5 puntos.

Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos temas.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la fase de oposición.

Finalizada la prueba, el Tribunal podrá citar a las personas candidatas, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 5 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, el orden y la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la fase de oposición.

Base Sexta. Publicación.

Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos en el Tablón de Empleo Público del Ayuntamiento de Burgos situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del Ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto de los anteriores, se publicarán en el Tablón de Empleo Público del Ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del Ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Base Séptima. Constitución Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios temporal en el Ayuntamiento de Burgos, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Burgos.

Base Octava. Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimotercera de las Bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada de Personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 147 de fecha 1 de agosto de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León n.º 161 de fecha 20 de agosto de 2024.

Base Novena. Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o potestativamente y con carácter previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto, sin perjuicio de otros recursos de los cuales los interesados quieran valerse para la defensa de su derecho o interés.

ANEXO I**INSTANCIA**

Declaración responsable: "Manifiesto que reúno todos y cada uno de los requisitos de admisión exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, en el supuesto de ser necesario. Manifiesto el consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Burgos realice las publicaciones de mis datos personales en las pruebas que se celebren y anuncios relacionados con el proceso".

SOLICITANTE								
Nombre/Razón social		Apellido 1		Apellido2		DNI/NIE o CIF		
REPRESENTANTE (Si actúa como representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)								
Nombre		Apellido1		Apellido2		DNI/NIE		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN								
Tipo de vía	Nombre vía			Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
País		Provincia		Localidad				
Tfno. Móvil		Correo electrónico						
<input type="radio"/> Notificación electrónica				<input type="radio"/> Notificación postal				
CONVOCATORIA								
Puesto/plaza a que aspira								
Fecha boletín de publicación de convocatoria								
TITULACIÓN QUE POSEE EL ASPIRANTE								
OTROS REQUISITOS U OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE								
ASPIRANTE CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA								
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO								
Solicita la siguiente adaptación								
FIRMA								
La firma supone que el solicitante declara que los datos expresados son ciertos, resultando responsable de las inexactitudes o errores que contenga, así como declara conocer la protección de datos del Ayuntamiento de Burgos en los términos que constan en esta instancia								
Lugar y fecha de la solicitud								
En _____, a ____ de _____ de 20__								
PROTECCION DE DATOS								
El Ayuntamiento de Burgos, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el período que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al Ayuntamiento, por los medios indicados en la política de privacidad https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad . Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos. Para más información puede consultar el registro de actividades de tratamiento en la web del Ayuntamiento.								
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA								
El alta en el servicio de notificaciones electrónicas le permitirá recibir todas sus notificaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento. Recibirá un aviso de la existencia de la notificación electrónica en el correo electrónico que haya designado. Ya no recibirá su notificación por correo postal. Podrá darse de baja en el servicio de notificaciones electrónicas en cualquier momento desde la sede electrónica del Ayuntamiento. Todos los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Burgos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que sus notificaciones se realizarán obligatoria y exclusivamente en la sede electrónica del Ayuntamiento.								

ANEXO II**TEMARIO****MATERIAS COMUNES**

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La Reforma constitucional en España. Derechos y deberes fundamentales. Protección y suspensión. La Corona.

Tema 2.– Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3.– El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones. El Poder Judicial.

Tema 4.– Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración del Estado: Organización Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.

Tema 5.– El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico. Competencias. Las Cortes de Castilla y León. El Presidente de Castilla y León. La Junta de Castilla y León. Otras instituciones autonómicas.

Tema 6.– La organización municipal.: Tenientes de Alcalde, Pleno y órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico funcional en los municipios de gran población. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 7.– Las políticas públicas: elaboración y modelos de decisión. Planificación. Ejecución. Evaluación y control de las políticas públicas. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de gestión y como mecanismo general de coordinación.

Tema 8.– Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.

Tema 9.– Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica. El funcionamiento electrónico del Sector Público. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 10.– La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 11.– La ley Orgánica de Igualdad de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. Planes de igualdad municipales. Planes de igualdad internos: plan de igualdad del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 12.– La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 13.– El patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.– Las Necesidades Sociales y los Problemas Sociales: Concepto, características y tipología. La evolución de las necesidades sociales. Necesidad, demanda y trabajo social.

Tema 2.– Corrientes filosóficas y teorías generales que han influido en el trabajo social. Enfoques teóricos de las principales figuras del trabajo social. Trabajo Social y Modelos de Intervención.

Tema 3.– Naturaleza, Concepto y Objeto del Trabajo Social. Trayectoria histórica del Trabajo Social. Relación del Trabajo Social con otras ciencias.

Tema 4.– Principales modelos de intervención en Trabajo Social. Conceptualización y estructura.

Tema 5.– El Método en Trabajo Social. Las Técnicas e Instrumentos. La entrevista. El Proyecto Individualizado de Inserción. La Planificación centrada en la persona. Las Nuevas tecnologías aplicadas al trabajo social.

Tema 6.– El Diagnóstico Social. Concepto. Elementos principales y contenidos.

Tema 7.– El proceso de Planificación en el Trabajo Social. La Evaluación en el proceso metodológico del Trabajo Social. Los indicadores de Evaluación. La Supervisión en Trabajo Social.

Tema 8.– Ámbitos de Intervención en el Trabajo Social. Principales ámbitos profesionales. Espacios de actuación emergentes. El trabajo social en un contexto cambiante.

Tema 9.– Ética y Deontología en Trabajo Social. Valores y principios fundamentales. Los dilemas éticos

Tema 10.– El Trabajo Social con Casos. Metodología de Intervención.

Tema 11.– El Trabajo Social con Grupos. Las Dinámicas grupales.

Tema 12.– El Trabajo Social Comunitario. La Comunidad como espacio de participación.

Tema 13.– Comunicación y trabajo social: Concepto, requisitos, elementos, tipos, proceso y objetivos de la comunicación.

Tema 14.– Técnicas e instrumentos del Trabajo Social: Entrevista, reuniones de grupo, informes, fichas, historia social y otras.

Tema 15.– La planificación en el ámbito de los Servicios Sociales. Objetivos metodológica y evaluación de programas y proyectos.

Tema 16.– Las fases del proceso de Investigación Social (I): Selección y formulación del problema; formulación de hipótesis (principal y secundarias); elaboración del modelo conceptual; selección de la muestra

Tema 17.– Las fases del proceso de Investigación Social (II): determinación del método o técnica a emplear en la investigación; análisis de datos, presentación en interpretación de resultados; informe de la investigación; conclusiones y posibilidades.

Tema 18.– La interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. El trabajo social en equipo. Trabajo social y relación con otras disciplinas profesionales.

Tema 19.– El Ciclo Vital. Principales tareas evolutivas asociadas a cada etapa. Proceso de Socialización: concepto, tipos y agentes de socialización.

Tema 20.– Autoconcepto. Autoestima: Concepto e implicaciones para el desarrollo. El Apego: concepto, formación, tipos y su implicación en el desarrollo.

Tema 21.– La motivación. Teorías sobre la motivación humana. Principales motivaciones biológicas, personales y sociales. Aplicaciones en el campo de la intervención social.

Tema 22.– Características de las sociedades contemporáneas. Poder, Conflicto, Negociación y Grupos Sociales.

Tema 23.– Desarrollo humano y pobreza. Derechos humanos y bienestar social. Política Social y Estado del Bienestar: Tipologías de política social, modelos de Estado de Bienestar y planteamientos actuales. Los servicios sociales en los modelos actuales de Bienestar Social.

Tema 24.– La Familia desde la perspectiva histórica y sociológica. Definición y tipología de familias. Transformaciones y cambios sociales que afectan a la familia. La familia como prestadora de servicios. La familia como destinataria de servicios sociales.

Tema 25.– Política Social y Servicios Sociales en la Unión Europea: Convergencia de objetivos en política de protección social. El Fondo Social Europeo. Líneas de Protección Social.

Tema 26.– Historia y evolución de los sistemas de protección social en España. Integración del Sistema de Servicios Sociales en el Sistema Público de Protección Social. Redefinición del Estado de Bienestar. Ciudadanía y Universalización de Derechos. Papel del Estado y actores emergentes.

Tema 27.– El Sistema Público de Servicios Sociales. Marco legislativo e institucional con referencia a la Administración Central, Autónoma y Local. Sistemas de prestaciones y servicios. Equipamientos. Coordinación entre Administraciones.

Tema 28.– La Acción Protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social. La Protección por Desempleo. Prestaciones no Contributivas de Jubilación y de Invalidez.

Tema 29.– El Plan Concertado con la Administración Central para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. El Acuerdo Marco para la financiación de los Servicios Sociales en Castilla y León.

Tema 30.– Pobreza y exclusión social en España. Factores que inciden. Los grupos más vulnerables. La transmisión de la pobreza. La tasa AROPE. La política de inclusión social en España.

Tema 31.– Normativa reguladora de los Servicios Sociales de Castilla y León. Principios rectores. Objeto. Los derechos de las personas respecto a la prestación de servicios sociales. Las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. El Catálogo de Servicios Sociales de C.y L.

Tema 32.– Los Centros de Acción Social (CEAS). El equipo de Acción Social. Los equipos multidisciplinares específicos.

Tema 33.– Los Servicios Sociales de Proximidad. Modelo de Castilla y León. El SAUSS. La Historia Social única y el Registro Único de personas usuarias del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León.

Tema 34.– El Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario en el ámbito de los Servicios Sociales: objetivos, niveles y áreas de intervención. El voluntariado: concepto, marco legislativo, competencias y principales programas de actuación.

Tema 35.– Los Servicios Sociales y la iniciativa privada: El Tercer Sector (asociaciones, fundaciones, etc.). Sector privado lucrativo (sector empresarial). Vertebración de la acción pública y privada en el Sistema de los Servicios Sociales.

Tema 36.– Normativa vigente de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Concepto de Dependencia. Atención a familias cuidadoras de personas dependientes. Las prestaciones y servicios en la Comunidad Autónoma Castilla y León. Los Equipos de Promoción de la Autonomía Personal (EPAP).

Tema 37.– Los Servicios de Atención Domiciliaria. Concepto. Objetivos. Modalidades. Sistemas organizativos.

Tema 38.– Las políticas de Rentas Mínimas en España. Renta Garantizada de Ciudadanía e Ingreso Mínimo Vital: Concepto, destinatarios, contenido y acceso. Políticas activas de empleo en Rentas Mínimas. El proyecto individual de inserción.

Tema 39.– Las Prestaciones Económicas de Urgencia Social en Castilla y León.

Tema 40.– La Protección a la Infancia y la Adolescencia. Marco normativo estatal y autonómico. Promoción y Defensa de los derechos de la infancia. Actuaciones de Prevención. Acción Protectora. Actuaciones en materia de menores infractores. Distribución de competencias y funciones entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales. Los Equipos de Apoyo a Familias (EAF). Guías de Intervención en Protección a la Infancia.

Tema 41.– Atención y Protección a las Personas Mayores en Castilla y León. Marco normativo. Aspectos físicos, psicológicos y sociales de la vejez. Consecuencias del envejecimiento. El envejecimiento activo. Programas y prestaciones específicos.

Tema 42.– La Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Marco normativo a nivel estatal y autonómico. Personas con Discapacidad. Concepto y tipos. Descripción de las necesidades de este colectivo. Servicios sociales para las personas con discapacidad.

Tema 43.– Drogodependencias. Marco normativo. Tipologías. Descripción de las necesidades de las personas drogodependientes. Plan Municipal sobre Drogodependencias del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 44.– Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa estatal y autonómica. Principios y Estrategias de actuación en relación a la Igualdad de Oportunidades entre hombre y mujeres. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Plan Municipal de Igualdad.

Tema 45.– Protección Integral contra la violencia de género. Marco normativo. Planes de acción especial. La trata de mujeres con fines de explotación sexual. Servicios sociales destinados la Mujer.

Tema 46.– Directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género «Objetivo Violencia Cero».

Tema 47.– La política de inmigración en España. Marco normativo estatal y autonómica. Intervención de los municipios en la integración de las personas inmigrantes. Los procedimientos de reagrupamiento familiar y de arraigo social de las personas inmigrantes. El derecho de asilo y la condición de refugiado. Atención al Emigrante y ayudas para su retorno. La interculturalidad en la intervención social.

Tema 48.– Las Minorías Étnicas en España. Necesidades de estos colectivos, en las áreas de vivienda, educación, integración social, sanidad y laboral. Estrategia Nacional para la igualdad, inclusión y participación del Pueblo Gitano 2021-2030

Tema 49.– Las Personas Sin Hogar. Características. Estrategia nacional para la lucha contra el sinhogarismo 2023-2030 y Planes Operativos. Programas de atención a nivel regional y local. Servicios y Prestaciones dirigidos a personas sin hogar. Coordinación de recursos.

Tema 50.– La inclusión social y laboral en el ámbito de los Servicios Sociales. Los Itinerarios Individualizados de Inserción. Los equipos de Inclusión Social–EDIS –

Tema 51.– Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León. El Servicio Integral de Apoyo a las Familias en Riesgo de Desahucio de Castilla y León. Finalidad, objetivos y límites.

Tema 52.– La Cooperación Internacional para el Desarrollo en las Administraciones Públicas. Legislación estatal y autonómica. Los municipios como agentes de Cooperación al Desarrollo. Objetivos del Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.

Burgos, 20 de marzo de 2025.

La Concejala Delegada de Personal,
Fdo.: YOLANDA BARRIUSO MUNGUÍA